



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-R-UNICA-2017**

Ica, 14 de Enero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N°: 0015-OGGRH-UNICA-2017 del 06 de Enero del 2017, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, quien solicita se ratifique la Resolución Rectoral N°: 1147-R-UNICA-2011, mediante la emisión de la Resolución Rectoral respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 278° inc. b) del Estatuto Universitario vigente en conformidad con el inc. i) del mismo artículo acotado, es deber de los docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica; asimismo deben presentar informes sobre sus actividades académicas lectivas y no lectivas de acuerdo al reglamento respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°: 498-2003-UNICA-OGP del 23 de Abril del 2003 se aprueba la Directiva N°: 02-OGP-UNICA-2003 que regulaba las Labores Académicas, Asistencia y Permanencia del Personal Docente nombrado y contratado, de acuerdo su categoría y clase, incluidos los que desempeñan cargos Directivos o Comisiones según la estructura orgánica;



Que, con Resolución Rectoral N°: 706-R-UNICA-2011 se modifica la Directiva N°: 02-OGP-UNICA-2003, denominada: "Labores Académicas, Asistencia y Permanencia del Personal Docente", emitida por la Oficina General de Personal de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 1147-R-UNICA-2011 del 19 de Julio del 2011, se aprueba la Directiva N°: 02-OGP-UNICA-2011 "Labores Académicas, Asistencia y Permanencia del Personal Docente", emitida por la Oficina General de Personal de la UNICA;

Que, la Directiva N° 02-OGP-UNICA-2011 tiene por finalidad velar por su aplicación y cumplimiento de las Labores Académicas, Control de Asistencia, Permanencia y Vacaciones, de los Docentes Nombrados y Contratados, acorde con su categoría y clase, en cada una de las Facultades; incluidos los que desempeñan cargo de gobierno, Directores de Oficinas Generales, Directivos de las Facultades y miembros de Comisiones, según la estructura organiza de la Universidad y las Facultades;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene atribución dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Rectoral N°: 1147-R-UNICA-2011 del 19 de Julio del 2011, que aprueba la Directiva N°: 02-OGP-UNICA-2011 "Labores Académicas, Asistencia y Permanencia del Personal Docente", emitida por la Oficina General de Personal de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; la misma que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **ESTABLECER** que lo dispuesto en el artículo 1° es de estricto cumplimiento por todas las Dependencias y Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

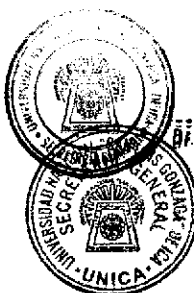
**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**CERTIFICA**

Que, la presente copia es fiel y expresa exactamente  
a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe.



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)